

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2538

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.520/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado a fs. 3 del Expediente Nro. 4050-252.520/24 por la Directora de Deporte Social, Eugenia TUTTI, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se declare de Interés Municipal la Posta Americana por Equipos, a llevarse a cabo el día 14 de diciembre del corriente año en el Polideportivo Municipal "Juan A. Ávila" de esta Ciudad;

Que, en la Jornada, participarán la Escuela de Guardavidas, el equipo de Salvamento Deportivo y Deportistas de esta Ciudad y Municipios vecinos;

Que, a fs. 4 del Expediente de mención, se halla inserto Reglamento de la Posta a llevarse a cabo;

Que, a fs. 06 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de *Interés Municipal* la "Posta Americana por Equipos", a ----- llevarse a cabo el día 14 de Diciembre de 2.024 en el Polideportivo Municipal "Juan A. Ávila" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.217 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE)



GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUEÑESE"

[Handwritten signature]
N° 2539

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.521/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, desde lo manifestado a fs. 3 del Expediente Nro. 4050-252.521/24 por la Señora Directora de Deporte Social, Eugenia TUTTI, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad, solicitan arbitrar los medios para declarar de Interés Municipal la Colonia de Vacaciones Temporada 2.025, durante el período comprendido entre el 2 de Enero de 2.025 al 14 de Marzo de 2.025;

Que, en la planificación están contemplados ocho grupos etarios, cada uno a cargo de un profesor, acompañado de dos ayudantes que brindarán apoyo en las actividades;

Que, el deporte será el eje transversal de la planificación de la Colonia siendo los elegidos el fútbol, natación y atletismo;

Que, a fs. 4/9 del expediente de mención se halla inserta la propuesta con las diferentes actividades a desarrollar por cada grupo etario y los objetivos a cumplir;

Que, a fs. 10 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la Colonia de Vacaciones Temporada ----- 2.025, durante el período comprendido entre el 2 de Enero de 2.025 al 14 de Marzo de 2.025, a llevarse a cabo en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.024.-

[Handwritten signature]
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.218 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO)



N° 2540

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.720/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-252.720/24 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita la declaración de Interés Municipal la Salida Educativa del Instituto Superior de Formación Técnica N° 188, a la Ciudad y Partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, asimismo, también solicita se declare "*Interés Municipal*" el uso del micro municipal para el traslado de los estudiantes y en caso de no encontrarse disponible, se autorice la contratación de un transporte para los mismos fines;

Que a fs. 4/6 del Expediente de mención, obra glosado el Listado de Pasajeros/as en observancia a la Ordenanza Municipal N° 4.386 – Decreto N° 1.583/2.017;

Que a fs. 07 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica, autorizando lo solicitado en forma oportuna por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a fs. 2 de las presentes actuaciones;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la Salida Educativa Instituto Superior de Formación Técnica N° 188, el día 18 de Diciembre de 2.024 al Balneario y Camping Municipal de la Ciudad y Partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Declárase de "*Interés Municipal*" el uso del Micro Municipal para el traslado dispuesto en el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.--

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un transporte, únicamente y al sólo efecto de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.219 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2541

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.491/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que desde lo manifestado a fs. 3 del Expediente N° 4050-252.491/24 por el Señor Director de Turismo, Pablo FERNÁNDEZ, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad, solicitan arbitrar los medios para declarar de Interés Municipal el Proyecto "*Diseño del Plan Estratégico de Turismo de General Rodríguez, Plan Me Gusta*;

Que *El Plan Me Gusta*, busca potenciar el turismo local de manera responsable y sustentable, para fomentar el desarrollo y crecimiento de nuestra comunidad;

Que el Proyecto es una iniciativa de esta Municipalidad de General Rodríguez, con el financiamiento del Consejo Federal de Inversiones y la Asistencia Técnica del equipo de CEDETur – Centro de Estudios para el Desarrollo Estratégico del Turismo;

Que a fs. 4/13 del Expediente precitado, se halla inserto copia del Diseño del Plan Estratégico de Turismo de General Rodríguez;

Que a fs. 14 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogación alguna para este Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el Proyecto "*Diseño del Plan Estratégico de Turismo de General Rodríguez, Plan Me Gusta*."-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que la actividad mencionada en el Artículo 1°, no ----- generará erogación alguna para este Municipio de General Rodríguez.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.220 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Sandra Marina SOSA, quien se desempeña como Oficial Primero del Juzgado de Faltas N° 2, Personal Jerárquico, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Señora SANDRA MARINA
----- SOSA (D.N.I. N°: 17.086.649 – CLASE 1.964) - Legajo Interno
N°: 1.108, quien se desempeña como Oficial Primero del Juzgado de Faltas N° 2,
Personal Jerárquico, dependiente de Conducción Superior Intendencia, partir del día 31
de Diciembre de 2.024, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la
Ley N°: 9.650/80.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

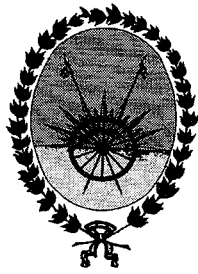
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.221 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO)



N° 2543

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Claudio Marcelo PEREIRA, quien se desempeña como Jefe de Departamento Técnico de Cómputos, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

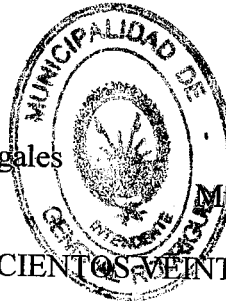
DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor CLAUDIO MARCELO PEREIRA (D.N.I. N°: 12.920.327 – CLASE 1.957) - Legajo Interno N°: 1.362, quien se desempeña como Jefe de Departamento Técnico de Cómputos, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, partir del día 31 de Diciembre de 2.024, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80.

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.222 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2544

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Graciela Noemí FARIAS, quien se desempeña como Personal Administrativo de Planta Permanente, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Señora GRACIELA NOEMI FARIAS (D.N.I. N°: 12.920.327 – CLASE 1.957) - Legajo Interno N°: 1610, quien se desempeña como Personal Administrativo de Planta Permanente, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, partir del día 31 de Diciembre de 2.024, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80.

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.223 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2545

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Marcos Hipólito LEMOS, Personal Obrero de Planta Permanente, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor MARCOS HIPOLITO LEMOS (D.N.I. N°: 13.670.443 – CLASE 1.960) - Legajo Interno N°: 1.687, Personal Obrero de Planta Permanente, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, partir del día 31 de Diciembre de 2.024, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80.

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.224 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2546

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Alejandro Joaquín GIMENEZ, quien se desempeña como Personal Obrero, Categoría XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 10 de Diciembre de 2.024, al Agente Municipal ALEJANDRO JOAQUIN GIMENEZ (D.N.I. N°: 30.716.569 - CLASE 1.983), Legajo Interno N°: 5.045, quien se desempeña como Personal Obrero, Categoría XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110106000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.225 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO)



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2547

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Insalubridad al agente Alejandro Joaquín GIMENEZ, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º, Inc. F), incluidas en los alcances del Artículo 5º de la Ordenanza N°: 4.977/21, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ALEJANDRO JOAQUIN GIMENEZ ----- (D.N.I. N°: 30.716.569 - CLASE 1.983), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.045, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo percibirá a partir del día 10 de Diciembre de 2.024, una compensación mensual consistente en un 13.33 % del sueldo básico de su Categoría, en concepto de una Bonificación por Insalubridad.----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.226 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2548

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°: 4050-252.423/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ESTEFANIA SOLEDAD QUINTEROS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ESTEFANIA SOLEDAD QUINTEROS (D.N.I. N°: 38.675.163), por la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.227 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2549

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-252.424/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Ramón Manuel ACOSTA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

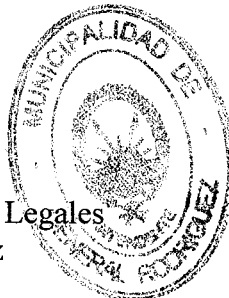
DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor RAMON MANUEL ACOSTA ----- (D.N.I. N°: 30.414.532), por la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.228 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2550

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-252.425/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ALICIA NARANJO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ALICIA NARANJO (D.N.I. ----- N°: 37.679.643), por la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.229 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2551

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°: 4050-252.427/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Marta Laura JOSE, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARTA LAURA JOSE
----- (D.N.I. N°: 25.125.447), por la suma de Pesos NOVENTA MIL
(\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.230 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2552

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-245.139/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Lucinda GARAY, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

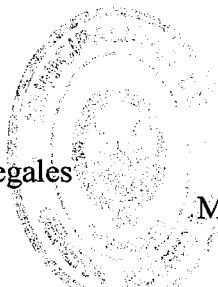
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora LUCINDA GARAY
----- (D.N.I. N°: 95.139.636), por la suma de Pesos CINCUENTA MIL
(\$ 50.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.231 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2553

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Ramón Hugo MENDIETA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

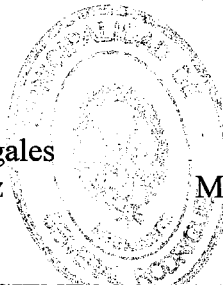
ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 11 de Diciembre de 2.024, al agente -----
----- municipal RAMON HUGO MENDIETA (D.N.I. N°: 31.464.926 -
CLASE 1.985), Legajo Interno N°: 2.964, quien se desempeña como Personal Obrero,
CATEGORIA XXV (VEINTICINCO), dependiente de la Secretaría de Salud Pública,
con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.232 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS)



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2554

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Milagros Mónica Isabel AYALA, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

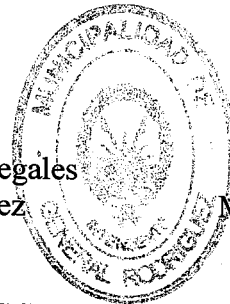
ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 11 de Diciembre de 2.024, a la agente -----
----- municipal MILAGROS MONICA ISABEL AYALA (D.N.I.
N°: 41.104.290 - CLASE 1.998), Legajo Interno N°: 5.068, quien se desempeña como
Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.233 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2555

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Natalia Andrea PURITA, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

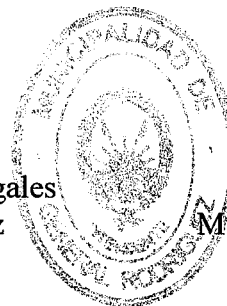
ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 11 de Diciembre de 2.024, a la agente -----
----- municipal NATALIA ANDREA PURITA (D.N.I. N°: 33.708.643 -
CLASE 1.988), Legajo Interno N°: 4.007, quien se desempeña como Personal
Profesional, CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO), dependiente de la Secretaría de
Salud Pública, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas semanales.--

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.234 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2556

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Stella Maris MONZON, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

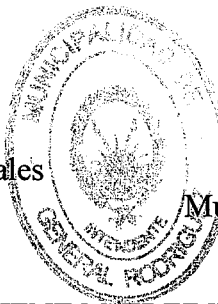
ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 11 de Diciembre de 2.024, a la agente -----
----- municipal STELLA MARIS MONZON (D.N.I. N°: 24.500.395 -
CLASE 1.969), Legajo Interno N°: 2.386, quien se desempeña como Personal
Profesional, CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO), dependiente de la Secretaría de
Salud Pública, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas semanales.--

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

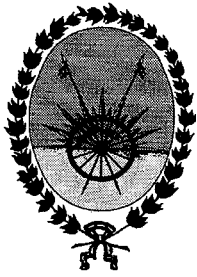
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.235 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2557

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Nahuel Jesús TULA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

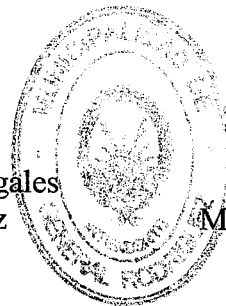
ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 11 de Diciembre de 2.024, al agente -----
----- municipal NAHUEL JESUS TULA (D.N.I. N°: 40.632.949 - CLASE
1.997), Legajo Interno N°: 4.654, quien se desempeña como Personal Obrero,
CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con
una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas semanales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.236 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Diana Beatriz NUÑEZ, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A


ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 11 de Diciembre de 2.024, a la agente -----
----- municipal DIANA BEATRIZ NUÑEZ (D.N.I. N°: 25.875.993 -
CLASE 1.977), Legajo Interno N°: 5.154, quien se desempeña como Personal
Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.237 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2559

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Ana Mailen ACOSTA COLOMBO, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

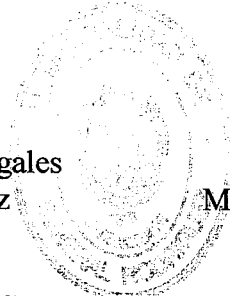
ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 11 de Diciembre de 2.024, a la agente -----
----- municipal ANA MAILEN ACOSTA COLOMBO (D.N.I.
N°: 35.162.394 - CLASE 1.990), Legajo Interno N°: 3.810, quien se desempeña como
Personal Administrativo, CATEGORIA XX (VEINTE), dependiente de la Secretaría de
Salud Pública, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.238 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO)



[Handwritten signature]

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Karen Nélica Gisela PORCEL, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 11 de Diciembre de 2.024, a la agente -----
----- municipal KAREN NELIDA GISELA PORCEL (D.N.I.
N°: 36.798.516 - CLASE 1.991), Legajo Interno N°: 3.877, quien se desempeña como
Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-

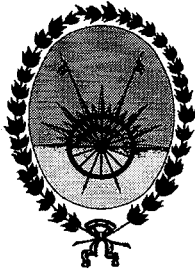
[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.239 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



N° 2561

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Edgar Iván TORANCIO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

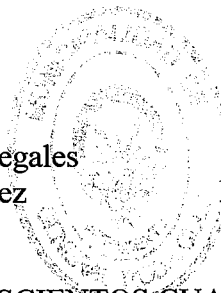
ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 11 de Diciembre de 2.024, al agente -----
----- municipal EDGAR IVAN TORANCIO (D.N.I. Nº: 35.085.037 -
CLASE 1.989), Legajo Interno Nº: 3.103, quien se desempeña como Personal Obrero,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.240 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA)



N° 2569

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.473/2.024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, que manifiesta la necesidad de "Adquisición de Bolsas de Consorcio para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda por el término de dos (2) meses", de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 140/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-252.473/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 2.350 del ejercicio 2.024, correspondiente a la Adquisición de Bolsas de Consorcio para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda por el término de dos (2) meses;

Que a fs. 06 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2488 por un valor de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$5.592.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 08 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "TONIETTI, ADRIÁN EMANUEL" y "SCHERF, CINTIA BEATRÍZ";

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios N° 140/2.024, de fecha 3 de Diciembre de 2.024;

Que a fs. 17/18 del Expediente de mención obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 19, la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "SCHERF, CINTIA BEATRÍZ" por un valor de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$5.592.000,00.-);

Que, a fs. 20, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, comparte el criterio esgrimido por la Jefa de Compras a fs. 19 y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se adjudique el Concurso de Precios Nro. 140;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 140/2.024 para la "Adquisición de Bolsas de Consorcio para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda por el término de dos (2) meses", por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$5.592.000,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 140/2.024 al proveedor "SCHERF, CINTIA BEATRÍZ", con domicilio en la calle Avellaneda Nro. 556 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación de dicha Firma para la "Adquisición de Bolsas de Consorcio para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda por el término de dos (2) meses", por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$5.592.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2488, obrante a fs. 06 del Expediente 4050-252.473/24.

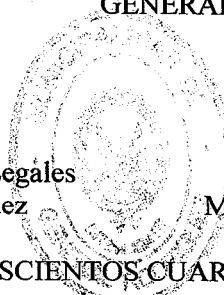
ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2570

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.661/24, iniciado por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-252.661/24 por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se declare de Interés Municipal el Programa *Universo Infinito*;

Que, el Programa de mención se desarrollará entre un grupo de aficionados a la astronomía junto a este Municipio de General Rodríguez, con el objetivo de dar a conocer, promover y fomentar la Ciencia en la comunidad;

Que, a fs. 3/4, obra glosado copia del Proyecto a llevarse a cabo en la Casa de las Culturas;

Que a fs. 06 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica que declare de Interés Municipal tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogación alguna para este Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el Programa: "*Universo Infinito*".-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que el Programa mencionado en el Artículo 1°, no -----
----- generará erogación alguna para este Municipio de General Rodríguez.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.249 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2571

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.698/24, iniciado por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo TEDESCO; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Secretario de Producción y Desarrollo a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-252.698/24, solicita se declare de Interés Municipal la Feria Navideña que llevará a cabo la Feria Franca el día 23 de Diciembre del corriente año en la Plaza Sarmiento de esta Ciudad de General Rodríguez;

Que, el evento de mención tiene como objetivo promover y estimular la Economía Popular de Nuestro Partido, brindando un espacio de comercialización en virtud del advenimiento de la Navidad;

Que a fs. 03 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica que declare de Interés Municipal tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

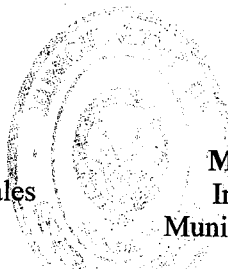
ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*", la Feria Navideña que llevará a cabo -
----- la Feria Franca, el día 23 de Diciembre de 2.024, en la Plaza
Sarmiento de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que las actividades podrán quedar suspendidas por ---
----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y serán reprogramadas
según corresponda, sirviendo el presente acto administrativo como válido y suficiente.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.250 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)



N° 2572

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

A mérito de lo actuado en el presente Expediente N° 4050-252.519/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare "*Interés Municipal*" la propuesta "*Me gusta el Verano*" – Temporada 2.025; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare "*Interés Municipal*" la propuesta "*Me gusta el Verano*" – Temporada 2.025;

Que, dicha propuesta se llevará a cabo desde el día 02 de Enero hasta el 14 de Marzo del año 2.025 en el Natatorio del Polideportivo Municipal;

Que, la planificación de la misma contempla Actividades Acuáticas Innovadoras para la comunidad de nuestra Ciudad, promoviendo el uso de los Natatorios ubicados en el Polideportivo Municipal, con una mirada Deportiva-Social. Así las cosas, se brindarán clases de Salvamento Acuático Deportivo, entrenamiento cruzado para Atletas de Escuelas Deportivas Municipales y Clases de Natación destinadas a la población en general en distintos niveles: Infantil, Juvenil y Adultos;

Que, a fs. 02 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, manifiesta que dicha eventualidad podría generar gastos para este Municipio derivados de: Transporte, Alimentos, Materiales Didácticos, Materiales Deportivos, Indumentaria para el Personal, Artículos de Librería, Artículos de Bazar, Escenario, Sonido y Luces, Artículos Eléctricos, Artículos de Farmacia (Botiquín de Primeros Auxilios); Artículos de Ferretería, Mantenimiento de Piscina, Artículos Textiles y Artículos de Limpieza;

Que, a fs. 04/05 del Expediente N° 4050-252.519/24 se adjunta copia de la Propuesta "*Me gusta el Verano*" – Temporada 2.025;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la Propuesta "*Me gusta el Verano*" – Temporada 2.025; que se llevará a cabo desde el día 02 de Enero hasta el 14 de Marzo del año 2.025 en el Natatorio del Polideportivo Municipal.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.251 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2573

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.794/24, iniciado por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Economía Popular, a fs. 3 del Expediente Nro. 4050-252.794/24, la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes solicita se declare de Interés Municipal la Feria Navideña que se llevará a cabo del día 17 al 24 de Diciembre del corriente año en la Plaza Central de esta Ciudad;

Que, el evento de mención tiene como objetivo generar un impacto social a la comunidad a través de la exhibición de las producciones de la Emprendedoras Locales;

Que a fs. 03 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica que declare de Interés Municipal tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*", la Feria Navideña que se llevará a ----
----- cabo del día 17 al 24 de Diciembre del 2.024 en la Plaza Central de
esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que las actividades podrán quedar suspendidas por ---
----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y serán reprogramadas según
corresponda, sirviendo el presente acto administrativo como válido y suficiente.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.252 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



[Handwritten signature]
N° 2574

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.662/24, iniciado por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que desde lo manifestado a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-252.662/24 por la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNÁNDEZ, la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad, solicitan arbitrar los medios para declarar de interés municipal el Acto de Colación de la carrera de Diplomatura en Negocios Digitales e Innovación Tecnológica;

Que la jornada de mención se llevará a cabo el día 12 de Diciembre del corriente año en el Museo Histórico Municipal sito en Bernardo de Irigoyen Nro. 508 de esta Ciudad;

Que a fs. 04 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogación alguna para este Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el Acto de Colación de la carrera de ----- Diplomatura en Negocios Digitales e Innovación Tecnológica a llevarse a cabo el día 12 de Diciembre de 2.024 en el Museo Histórico Municipal "Bernardo de Irigoyen" sito en Sarmiento N° 508 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que la actividad mencionada en el Artículo 1°, no ----- generará erogación alguna para este Municipio de General Rodríguez.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-

[Handwritten signature]
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.253 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



[Firma manuscrita]
 N° 2575

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2024

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.663/24, iniciado por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 2 del Expediente N° 4050-252.663/24 por la Dirección de Educación, la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto "Aromas de la cañada" Desde donde y hacia donde...;

Que el Proyecto de mención, desarrollado por la Escuela Primaria Nro. 3 "General San Martín", con orientación e investigación escolar, tiene como objetivo diseñar situaciones de enseñanza que posibilite a los estudiantes ampliar y enriquecer sus conocimientos sobre biodiversidad del espacio donde habitan y las problemáticas ambientales que los atraviesan;

Que a fs. 3/24, del expediente precitado obra glosado copia del Proyecto Institucional;

Que a fs. 26 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica que declare de Interés Municipal tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogación alguna para este Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el Proyecto: *Aromas de la Cañada* Desde donde y hacia donde... de la Escuela Primaria N° 3 "General San Martín" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Déjase establecido que el Proyecto mencionado en el Artículo 1°, no generará erogación alguna para este Municipio de General Rodríguez.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
 GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-

[Firma]
CLAUDIA GUERRA
 Secretaria de Educación, Deportes,
 Culturas y Juventudes
 Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.254 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2576

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Ana KRAVETZ (D.N.I. N° 30.118.958), respecto de la exención del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al Ejercicio 2.024 sobre el vehículo de su propiedad, Dominio: IAC 683, en el marco de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente, el peticionante acredita todos los requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

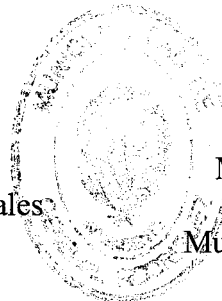
ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza 4.668/19, promulgada por Decreto ----- N° 957/19, exímase del pago del Impuesto Patente Automotor, a la Señora Ana KRAVETZ (D.N.I. N° 30.118.958), correspondiente al Ejercicio 2.024, respecto del Dominio IAC 683.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento a la Secretaría de Ingresos Públicos a los fines que ----- correspondan y notifíquese por su intermedio a la contribuyente mencionada en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.255 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2577

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4.050-252.744/24, por el cual se tramita el otorgamiento de un "Premio Anual Especial" no remunerativo, en concepto de "Bono de Fin de Año", para todo el Personal Municipal bajo Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Expediente N° 4.050-252.744/24, el Señor Intendente Municipal solicita se lleve a cabo el acto administrativo de estilo que tenga por finalidad otorgar a todo el Personal Municipal bajo Convenio un "Premio Especial Anual" no remunerativo, en concepto de "Bono de Fin de Año";

Que dicho "Bono" se otorga en el marco de lo establecido por el Artículo 39° del "Convenio Colectivo de Trabajo" aprobado por la Ordenanza N° 4.976/21;

Que el "Premio Especial Anual" consiste en el otorgamiento de un bono por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), pagaderos por única vez, asimismo se otorgará otro bono por el importe total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), pagaderos por única vez, ambos para todo el Personal Municipal bajo Convenio;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de rigor, por el cual se efectivice el otorgamiento de los mismos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En el marco de lo dispuesto por el Artículo 39° del "Convenio Colectivo de Trabajo", aprobado por Ordenanza N° 4.976/21, otórgase a todo el Personal Municipal bajo Convenio, un "Premio Especial Anual" en concepto de "Bono de Fin de Año", de carácter no remunerativo, por única vez, en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-).

ARTICULO 2°: Otórgase a todo el Personal Municipal bajo Convenio, un "Bono" de carácter no remunerativo, por única vez, en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-).

ARTICULO 3°: Facúltese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 12 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.256 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



[Handwritten signature]
N° 2578

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Ángel Ricardo DIEZ, Personal Obrero de Planta Permanente, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

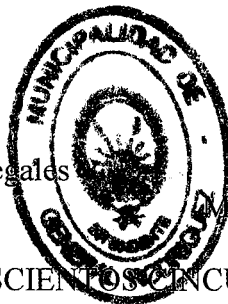
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor ANGEL RICARDO ----- DIEZ (D.N.I. N°: 12.251.804 – CLASE 1.958) - Legajo Interno N°: 2.308, Personal Obrero de Planta Permanente, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, partir del día 31 de Diciembre de 2.024, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

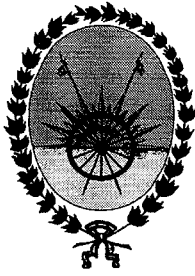
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 12 de 2.024.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.257 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



[Handwritten signature]
N° 2579

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo a la agente Sara de las Mercedes MERLINO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso L) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente SARA DE LAS MERCEDES MERLINO (D.N.I. N°: 32.047.158 – CLASE 1.985), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.120, Personal Obrero, Categoría XIX (DIECINUEVE) dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 12 de Diciembre de 2.024, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de Bonificación por Riesgo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.3.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 12 de 2.024.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.258 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2580

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación en concepto de Chofer y Operador de Máquinas Livianas, oportunamente acordada por Decreto N°: 1.385/20, al Agente Mario Cesar SINCHICAY;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del día 12 de Diciembre de 2.024 el goce ----- de la Bonificación en concepto de Chofer y Operador de Máquinas Livianas, otorgada a favor del Agente MARIO CESAR SINCHICAY (D.N.I. N°:21.905.739 – CLASE 1.970), mediante Decreto N°:1.385/20.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

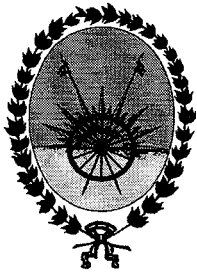
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 12 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.259 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2581

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", correspondiente al agente Mario Cesar SINCHICAY, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

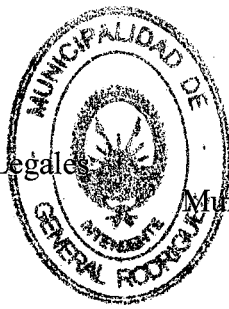
ARTICULO 1°: Establécese que el agente MARIO CESAR SINCHICAY ----- (D.N.I. N°: 21.905.739 - CLASE 1.970), revistando bajo Legajo Interno N°: 2.625, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 12 de Diciembre de 2024, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción - ----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

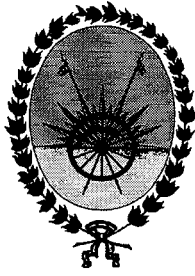
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 12 de 2024.-

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2260 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la Agente Virginia Edith SCHIMPP, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

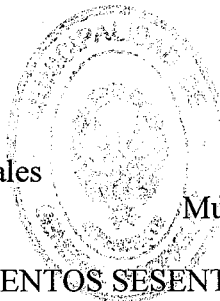
ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 12 de Diciembre de 2.024, a la Agente ----- Municipal VIRGINIA EDITH SCHIMPP (D.N.I. N°: 25.778.757 - CLASE 1.977), Legajo Interno N°: 3.001, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.---

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110115000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 12 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.261(DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2583

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo a la agente Virginia Edith SCHIMPP, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso L) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

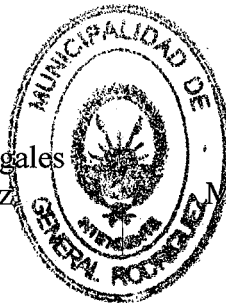
ARTICULO 1°: Establécese que la agente VIRGINIA EDITH SCHIMPP (D.N.I. N°: 25.778.757 – CLASE 1.977), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.001, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 12 de Diciembre de 2.024, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de Bonificación por Riesgo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 12 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.262 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2584

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Sra. ----- ALEYAHI MELANIE ESCOBAR (D.N.I. N°: 42.828.114- CLASE 2.003), dispuesta mediante Decreto N°: 3.322/23, a partir del día 12 de Diciembre de 2.024.-----

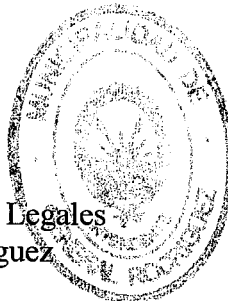
ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 12 de Diciembre de 2.024 a la Sra. ----- ALEYAHI MELANIE ESCOBAR (D.N.I. N°: 42.828.114- CLASE 2.003), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.821, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 12 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.263 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES)



[Firma manuscrita]

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2588

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.196/24, iniciado por la Subdirección de Recursos Humanos, a cargo de la Señora N. Adriana LEDESMA; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la "Provisión de Indumentaria Temporada Verano para Personal Municipal", por un valor de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 08/100 (\$73.730.577,08.-), importe que posibilita el Llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 101/111, del Expediente N° 4050-252.196/24, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares más Anexo I de fs. 112 a 116;

Que a fs. 117 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 44 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 03 de Enero de 2.025 a las 09:00 Horas;

Que a fs. 120 interviene el señor Contador Municipal, Don Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 08/100 (\$73.730.577,08.-), para la que se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2628 inserta a fs. 118/119 del precitado expediente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 44/2.024, para la "Provisión de ----- Indumentaria Temporada Verano para Personal Municipal"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 101/111, más Anexo I de fs. 112 a 116 del Expediente N° 4050-252.196/24; por un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 08/100 (\$73.730.577,08.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones ----- Particulares, obrantes a fs. 101/111, más Anexo I de fs. 112 a 116 del Expediente N° 4050-252.196/24, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$74.730,00.-), el que podrá ser adquirido de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 03 de Enero de 2.025, a las 09:00 ----- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

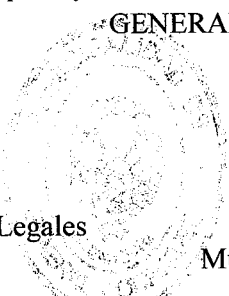
ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en -----un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 13 de 2024.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

LICITACION PUBLICA N° 44/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de indumentaria temporada verano para el personal municipal. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. --

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. ---

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en el presente pliego y en el de Clausulas Particulares. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes maneras:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Pagaré suscripto por el oferente con cláusula "sin protesto"
4. Póliza de seguro de Caucción otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y

perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.

- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

PLAZOS:

ARTICULO 13: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 14: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.

- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 15: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 16: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 17: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 18: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 ----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 19: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 20: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 21: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:



- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 22: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 23: El Intendente resolverá lo aconsejado por los funcionarios actuantes y procederá o no a la adjudicación. Efectuado el acto administrativo de adjudicación se procederá a formalizar el contrato correspondiente. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en la oferta más conveniente siendo adjudicada a un solo proveedor. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

LICITACION PUBLICA N° 44/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de indumentaria verano para el personal municipal, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I presente pliego. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$73.730.577,08 (PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 08/100).-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$74.730,00.- (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.-----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 03 de enero del corriente año, a las 09:00 horas. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----



ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será de manera global a un solo proveedor.-----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. ----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. ----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Pública N° 44/24, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.

3. Acta de designación del Directorio vigente a la fecha de apertura.
4. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
5. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM). Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la certificación por la totalidad de los miembros del directorio.
6. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
7. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
8. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
9. Declaración jurada de domicilio.
10. Ficha de proveedor.
11. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
12. Garantía de Oferta.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

1. Oferta económica.
2. Declaración jurada de mantenimiento de la oferta por un plazo de 30 (TREINTA) días corridos a partir de la fecha de apertura de sobres.

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24 (veinticuatro) horas hábiles para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar en dinero en efectivo una suma equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedara en las arcas Municipales.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio o la entrega de los bienes, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de Compra. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----

ANEXO I

Detalle de la Indumentaria a adquirir:

PANTALON BEIGE GRAFA 8 ONZAS C/TIRAS REFRACTARIAS	talle	Cantidad
	38	6
	40	7
	42	34
	44	48
	46	44
	48	36
	50	30
	52	33
	54	13
	56	14
	58	9
	60	3
	62	3
	64	2
	66	1
	68	1
especial	1	
Total		285
PANTALON ANTIDESGARRO TELA RIP STOP NEGRO C/6 BOLSILLOS Y PRESILLA ANCHA CON CINTA REFLECTARIA	talle	Cantidad
	36	6
	38	10
	40	8
	42	22
	44	30
	46	17
	48	11
	50	12
	52	6
	54	3
	56	3
	58	2
60	1	
Total		131

	talle	Cantidad
REMERA MANGA CORTA CUELLO REDONDO DE ALGODÓN COLOR AZUL FRANCIA C/LOGO	S	6
	M	28
	L	57
	XL	108
	XXL	64
	XXXL	22
	XXXXL	2
	XXXXXL	3
	ESPECIAL	1
	Total	

	talle	Cantidad
REMERA MANGA CORTA COLOR NEGRO C/LOGO	S	22
	M	21
	L	12
	XL	13
	XXL	8
	XXXL	2
Total		78

	talle	cantidad
REMERA MANGA CORTA CHOMBA DE PIQUE COLOR VERDE FLUO Y NEGRO C/LOGO Y BANDA REFLECTIVA	S	8
	M	4
	L	7
	XL	9
	XXL	1
	XXXL	6
Total		35

	talle	Cantidad
CHALECO DE GABARDINA AMARILLA CON BOLSILLOS Y BANDA REFLECTIVA	S	4
	M	9
	L	7
	XL	13
	XXL	3
	XXXXL	1
Total		37

	talle	cantidad
BOTINES DE TRABAJO DE SEGURIDAD NEGRO DE CUERO	35	3

	36	1
	37	3
	38	15
	39	21
	40	40
	40 TIPO TOPPER	1
	41	40
	42	82
	43	40
	44	10
	45	9
	46	1
total		266

	talle	cantidad
BOTINES DIELECTRICOS	40	5
	41	3
	42	11
	43	3
	44	2
	45	1
Total		25

	talle	cantidad
BORCEGUI DE SEGURIDAD CAÑA ALTA CUERO NEGRO	35	1
	36	6
	37	5
	38	5
	39	9
	40	6
	41	7
	42	12
	43	6
	44	6
	45	8
Total	46	76

	talle	cantidad
FAJAS DE SEGURIDAD	3	6
Total		6



	talle	cantidad
CAPAS AMARILLAS DE LLUVIA	L	7
	XL	8
	XXL	5
	XXXL	1
	Total	21

	talle	cantidad
AMBO BLANCO CON LOGO	S	2
	M	1
	Total	3

	talle	cantidad
AMBO AZUL CON LOGO	XS	27
	S	122
	M	112
	L	61
	XL	54
	XXL	19
	XXXL	2
	XXXXL	2
	Total	399

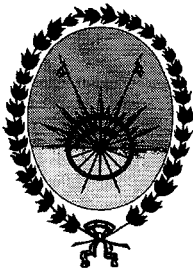
	talle	cantidad
CHOMBA CELESTE Y VERDE CON LOGO E INSCRIPCION SAME	S	1
	M	6
	L	9
	XL	9
	XXL	8
	XXXL	9
	XXXXL	2
	Total	44

	talle	cantidad
PANTALON GRIS C/TIRAS REFRACTARIAS SAME	40	2
	42	4
	44	7
	46	8
	48	9
	50	7
	52	2

Total	54	1
	56	2
	58	2
		44

	talle	cantidad
REMERA MANGA CORTA COLOR PETROLEO C/LOGO	S	1
	M	5
	L	5
	XL	2
	XXL	3
	XXXL	2
	Total	

	talle	cantidad
BOTAS DE GOMA CAÑA ALTA COLOR NEGRO	39	1
	40	3
	41	5
	42	7
	43	3
	45	3
	Total	



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-252.834/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente municipal la Jefa de Compras, Sra. Karina E. Suarez, ha solicitado hacer uso de su "Licencia Anual Ordinaria" para ser gozada en el período comprendido entre los días Lunes 06 al Domingo 19 de Enero y Lunes 10 al Domingo 16 de Febrero de 2.025, todos inclusive;

Que, corresponde acceder a lo solicitado por la Sra. Jefa de Compras;

Que, a tales efectos, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarlo mientras dure la licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Jefatura a su cargo;

Que el Departamento Ejecutivo comparte y está de acuerdo con la propuesta efectuada por la Jefa de Compras, en cuanto a que la agente municipal Caballero Claudia Griselda, Legajo 2.690, se haga cargo del interinato hasta la finalización de la Licencia aquí solicitada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédase a la Jefa de Compras, Karina E. SUAREZ, Legajo ----- N° 2.686, la Licencia Anual Ordinaria en el desempeño de sus funciones desde Lunes 06 de Enero de 2.025 al Domingo 19 de Enero 2.025 y, Lunes 10 de Febrero de 2.025 al Domingo 16 de Febrero de 2.025, todos inclusive .-----

ARTICULO 2°: Designase a la Sra. Claudia Griselda CABALLERO, Legajo N° 2.690, ----- como Jefa de Compras Interina durante el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°.------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.------
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 13 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.268 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2591

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.797/24, iniciado por la Dirección de Actividades Museológicas y Culturales dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, desde lo manifestado a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-252.797/24, por la Dirección de Actividades Museológicas y Culturales, solicita se declare de Interés Municipal las Jornadas denominadas "**Sábados Musicales de Verano**" a llevarse a cabo los días 21 de Diciembre de 2.024, 11 y 25 de Enero, 8 y 22 de Febrero de 2.025, en el Parque del Museo Ferroviario;

Que, a fs. 03 toma intervención la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, e informa que de acuerdo a lo manifestado por la Señora Directora Actividades Museológicas y Culturales, la actividad de mención generará erogaciones para este Municipio derivadas en gastos de sonido y locución;

Que, a fs. 04 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Decláranse de "*Interés Municipal*" las Jornadas denominadas -----
----- "**Sábados Musicales de Verano**", a llevarse a cabo a llevarse a cabo los días 21 de Diciembre de 2.024, 11 y 25 de Enero, 8 y 22 de Febrero de 2.025, en el Parque del Museo Ferroviario, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que las actividades podrán quedar suspendidas por ---
----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y serán reprogramadas según corresponda, sirviendo el presente acto administrativo como válido y suficiente.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 13 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.270 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2592

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.724/24, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Señor Secretario de Salud Pública, solicita autorización al Pago de las Becas, con fondos provenientes del "*Programa Nacional de Salud Comunitaria*" a los agentes/becarios individualizados en el listado adjunto a fs. 1/2 del Expediente N° 4050-252.724/24;

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el pago de mención;

Que a fs. 06 del precitado Expediente, toma intervención el Señor Contador Municipal e informa que no existe objeción alguna con respecto a lo peticionado por el Señor Secretario de Salud Pública;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

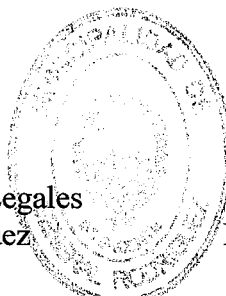
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el Pago de las Becas otorgadas en el marco del "*Programa Nacional de Salud Comunitaria*" correspondiente al período Enero-Octubre de 2.024, al personal municipal que se detalla en el listado de fs. 1/2, del Expediente N° 4050-252.724/24, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto, y que fueran informados por la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a los importes allí indicados en cada caso.

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 16 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.271 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO)

252724

Municipalidad de
General Rodríguez

Secretaría de Salud Pública

Me gusta
General Rodríguez

General Rodríguez 06 de diciembre 2024

Mesa de Entrada

Directora: Sra. Kremer Natalia

S ____/D ____

Por medio de la presente me dirijo a UD para solicitarle la autorización del pago a los siguientes agentes/becarios con fondos correspondientes del Programa Nacional de Salud Comunitaria ya que se encuentra pendiente de abonar el periodo correspondiente del mes de **Enero al 06 de Octubre 2024**.

Es dable mencionar que los mismos se encuentran incluidos en el convenio firmado entre el Ministerio de la Nación y el Municipio de Gral. Rodríguez.

Solicitamos se proceda a darle a la presente petición un pronto despacho.

Se detalla a continuación beneficiario y monto adeudado por el período mencionado en el primer párrafo.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

						TOTAL
Albici Romina Natalia Legajo:4855	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	\$ 250.524,00
	\$ 27.250,00	\$ 27.250,00	\$ 27.250,00	\$ 27.250,00	\$ 27.250,00	
	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Proporcional Octubre	\$ 250.524,00
	\$ 27.250,00	\$ 27.250,00	\$ 27.250,00	\$ 27.250,00	\$ 5.274,00	
Donati Liliana Analí Legajo:4522	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	\$ 250.524,00
	\$27.250,00	\$ 27.250,00	\$ 27.250,00	\$ 27.250,00	\$ 27.250,00	
	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Proporcional Octubre	\$ 250.524,00
	\$ 27.250,00	\$ 27.250,00	\$ 27.250,00	\$ 27.250,00	\$ 5.274,00	
Cayetano María Jimena Legajo:4605	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	\$ 327.520,00
	\$ 35.625,00	\$ 35.625,00	\$ 35.625,00	\$ 35.625,00	\$ 35.625,00	
	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Proporcional Octubre	\$ 327.520,00
	\$ 35.625,00	\$ 35.625,00	\$ 35.625,00	\$ 35.625,00	\$ 6.895,00	
Villavicencio Laura Elvira Legajo: 4236	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	\$ 327.520,00
	\$ 35.625,00	\$ 35.625,00	\$ 35.625,00	\$ 35.625,00	\$ 35.625,00	
	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Proporcional Octubre	\$ 327.520,00
	\$ 35.625,00	\$ 35.625,00	\$ 35.625,00	\$ 35.625,00	\$ 6.895,00	

Dr. GUSTAVO P. ...
SECRETARÍA DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

252724

Bareiro Natalia Beatriz Legajo: 4559	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	\$ 327.520,00
	\$ 35.625,00	\$ 35.625,00	\$ 35.625,00	\$ 35.625,00	\$ 35.625,00	
Godoy Carolina Yvonne Legajo: 3546	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Proporcional Octubre	\$ 379.234,00
	\$ 35.625,00	\$ 35.625,00	\$ 35.625,00	\$ 35.625,00	\$ 6.895,00	
Scarpin Angélica Marisol Legajo: 4846	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	\$ 379.234,00
	\$ 41.250,00	\$ 41.250,00	\$ 41.250,00	\$ 41.205,00	\$ 41.250,00	
Francone Abel Daniel Legajo: 4674	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Proporcional Octubre	\$ 379.234,00
	\$ 41.250,00	\$ 41.250,00	\$ 41.250,00	\$ 41.250,00	\$ 7.984,00	
Pérez Paola Paula Legajo: 4549	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	\$ 379.234,00
	\$ 41.250,00	\$ 41.250,00	\$ 41.250,00	\$ 41.250,00	\$ 41.250,00	
Séspedes Andrea Verónica Legajo: 4300	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Proporcional Octubre	\$ 379.234,00
	\$ 41.250,00	\$ 41.250,00	\$ 41.250,00	\$ 41.250,00	\$ 7.984,00	
TOTAL						\$ 3.379.778,00

Me gusta
General Rodriguez

Dr. GUSTAVO...
[Handwritten signature]

BOLETA DE ENTRADA
05 DIC 2024
252724



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal N° 5.337/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 1.834/24 del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que es el Decreto N° 2.216/24 instrumenta el Pago Global, establecido en la Ordenanza Fiscal vigente;

Que el Artículo N° 9 establece que la Secretaría de Ingresos Públicos determinará la cantidad de cuotas y los vencimientos de las mismas;

Que resulta necesario fijar las fechas de vencimiento de pago de esta modalidad de Pago Global, dentro del cronograma de vencimientos anuales para el año 2025;

Que en tal sentido, resulta ineludible proceder al dictado del pertinente acto administrativo en el sentido ya expresado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

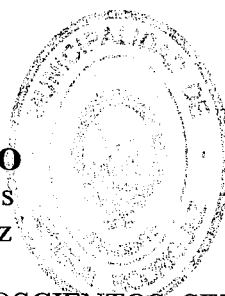
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese en dos (2) la cantidad de cuotas iguales y consecutivas de ----- la modalidad Pago Global, denominadas, cuota 16 y 17 en nuestro sistema informático, las cuales tendrán las siguientes fechas de vencimiento:

- a) Cuota 16 (Primer Cuota Pago Global): Primer Vencimiento el **09/05/2025** y Segundo Vencimiento el **16/05/2025**.
- b) Cuota 17 (Segunda Cuota Pago Global): Primer Vencimiento **10/09/2025** y Segundo Vencimiento el **17/09/2025**.

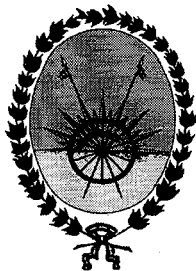
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 16 de 2.024.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.272 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-252.849/24, iniciado por el Señor Tesorero Municipal, Don Diego Juan Miguel ANGHILERI; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del Expediente Nro. 4050-252.849/24, el Señor Tesorero Municipal ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la Licencia Anual Ordinaria durante el período de tiempo comprendido entre el día *06 de Enero de 2.025 hasta el día 26 de Enero de 2.025*, ambos inclusive;

Que, a fs. 2 del Expediente de mención toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA y autoriza acceder a lo solicitado por el Señor Tesorero Municipal;

Que, a tales efectos, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarlo mientras dure la licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Tesorería Municipal;


POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

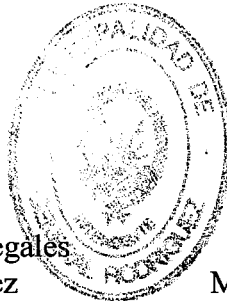
DECRETA

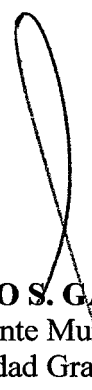
ARTICULO 1º: Concédese al Señor Tesorero Municipal, Don Diego Juan Miguel ----- ANGHILERI, Licencia Anual Ordinaria en el desempeño de sus funciones desde el día *06 de Enero de 2.025 hasta el día 26 de Enero de 2.025*, ambos inclusive.-----

ARTICULO 2º: Designase a cargo de la Firma de la Tesorería Municipal a la Sub ----- Tesorera Municipal, Doña Valeria Elizabeth GALAR (D.N.I. Nº 24.422.250), en reemplazo del Tesorero Municipal, por el período de la Licencia otorgada.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 16 de 2024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.273 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES)



Nº 2595

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.992/24 Alc. 21, iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y DD. HH., Téc. Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-245.992/24 Alc. 21, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y DD.HH. solicita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Servicio*", del Señor *Gonzalo MORENO (D.N.I. Nro. 45.037.571)*, para desempeñarse dentro del ***Programa Responsabilidad Social Compartida Envión***;

Que a fs. 03/08 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales del Señor MORENO;

Que a fs. 10 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la mencionada contratación;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2.024 y con un ----- régimen de Treinta (30) horas semanales, dispónese contratar bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Servicio*", al Señor *Gonzalo MORENO (D.N.I. Nro. 45.037.571)*, para desempeñarse dentro del ***Programa Responsabilidad Social Compartida Envión***; dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DD.HH., con una retribución mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEÍS CON 00/100 (\$ 151.536,00-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas ----- a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y DD.HH., Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. de los Derechos de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 ***Programa Responsabilidad Social Compartida Envión***.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 16 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.274 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



N° 2596

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.709/2.024, iniciado por la Subsecretaría del COM, a cargo del Señor Héctor Martín MARÁNDOLA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 del Expediente N° 4050-251.709/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 2.286 del ejercicio 2.024, correspondiente a la *Adquisición de Recursos Tecnológicos Físicos – Data Center para la Subsecretaría del COM*;

Que a fs. 12 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2472 por un valor de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEÍS MIL SETENTA Y UNO CON 51/100 (\$15.676.071,51.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 14 para que presenten cotización;

Que a fs. 19 y 21 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ORMACHEA, CARLOS EZEQUIEL" y "ALL KOM S.A.";

Que a fs. 22 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 132/2.024, de fecha 3 de Diciembre de 2.024;

Que a fs. 23/24 del Expediente de mención obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 25, la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor " ALL KOM S.A." por un valor de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 70/100 (\$15.521.281,70.-);

Que, a fs. 26, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, comparte el criterio esgrimido por la jefa de Compras a fs. 25 y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se adjudique el Concurso de Precios Nro. 132;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 132/2.024 para la *Adquisición de Recursos Tecnológicos Físicos – Data Center para la Subsecretaría del COM*, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 70/100 (\$15.521.281,70.-).

ARTICULO 2°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 132/2.024 al proveedor " ALL KOM S.A.", con domicilio en Avenida Córdoba Nro. 1.318 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y dispónese la contratación de dicha Firma para la "Adquisición de Recursos Tecnológicos Físicos – Data Center para la Subsecretaría del COM", por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 70/100 (\$15.521.281,70.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2472, obrante a fs. 12, modificada por la Nro. 1-2644, inserta a fs. 28 del Expediente 4050-251.709/24.

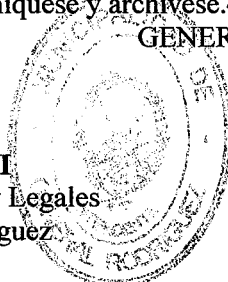
ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 16 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2597

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada **MINISTERIO GRANDE ES EL SEÑOR**, mediante Expediente N° 4050-245.368/23, solicitando el Empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.089/21, promulgada por el Decreto Nro. 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios y/o beneficiarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el Empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **MINISTERIO GRANDE ES EL SEÑOR**, que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Juana Azurduy N° 286, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

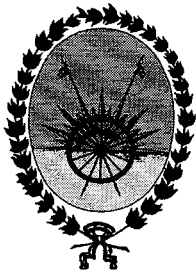
ARTICULO 2°: Otórguese al **MINISTERIO GRANDE ES EL SEÑOR**, el Nro. ----
----- 370 (TRESCIENTOS SETENTA) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.276 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIES)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2598

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.632/2.024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-252.632/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 2.441 del ejercicio 2.024, correspondiente al "Adquisición de Carne destinada al Programa Bajo Peso por el período de un mes";

Que a fs. 06 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2517 por un valor de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$7.132.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 del Expediente de mención, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "TOP MEAT S.A." y "BOTTA, LUÍS ÁNGEL";

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 144/2.024 de fecha 9 de Diciembre de 2.024;

Que a fs. 16/17 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 19, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "BOTTA, LUÍS ÁNGEL" por un valor de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$7.132.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 144/2.024, para la "Adquisición de Carne destinada al Programa Bajo Peso por el período de un mes", por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$7.132.000,00.-).-

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 144/2.024 al Proveedor Municipal "BOTTA, LUÍS ÁNGEL", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nro. 1.284 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de Carne destinada al Programa Bajo Peso por el período de un mes", por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$7.132.000,00.-).-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2517, obrante a fs. 6 del Expediente 4050-252.632/24.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
N° 2599

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.466/24 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente Nro. 4050-252.466/24, la Señora Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Deportes solicita el financiamiento de la Obra: Refacción de Cubiertas de Losas, Sector B en la E.E. S. Nro. 2;

Que, a fs. 13 del Expediente de mención, la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, conforme lo dispuesto por el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicita la viabilidad de la Contratación Directa de la Firma HOPE CONSTRUCTORA S.A.;

Que, a fs. 19 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, quien comparte el criterio esgrimido por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda dejando expresamente aclarado que se deberá contemplar un anticipo financiero de hasta un 30% a la Firma en cuestión;

Que a fs. 20 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nro. 1-2640, por un valor de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEÍS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$17.966.254,42.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa, a la Firma **HOPE CONSTRUCTORA S.A.**, con domicilio en Avenida Santa Fe Nro. 2.332 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la Obra: Refacción de Cubiertas de Losas, Sector B en la E.E.S. Nro. 2, por un importe de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEÍS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$17.966.254,42.-).

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2640, obrante a fs. 20 del Expediente 4050-252.466/24.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2.024.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 2.278 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO)



N° 2600

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-252.690/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Miriam Elizabeth LLESSI, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MIRIAM ELIZABETH LLESSI
----- (D.N.I. N°: 36.852.139), por la suma de Pesos NOVENTA MIL
(\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.279 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2601

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°: 4050-252.826/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Sandra Romina ORTEGA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora SANDRA ROMINA ORTEGA
----- (D.N.I. N°: 27.403.874), por la suma de Pesos NOVENTA MIL
(\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.280 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2602

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°: 4050-252.689/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Adrián Alejandro ALVAREZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor ADRIAN ALEJANDRO ALVAREZ
----- (D.N.I. N°: 36.179.204), por la suma de Pesos NOVENTA MIL
(\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

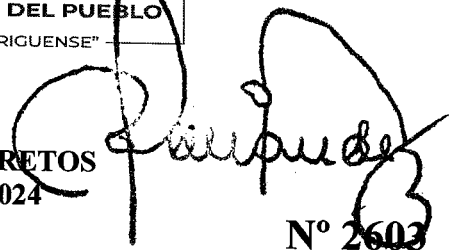
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.281 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO)



N° 2603

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-252.893/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Carla Afilen CESARIO FUNES, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;


POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA


ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora CARLA AILEN CESARIO FUNES (D.N.I. N°: 45.869.438), por la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.282 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS)



N° 2604

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente 4050-252.509/24 mediante el cual al Señor Héctor Jorge LOPEZ, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 54.154 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Enero 2.019 a Diciembre 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. Héctor Jorge LOPEZ a fjs. 03/125 del presente Expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

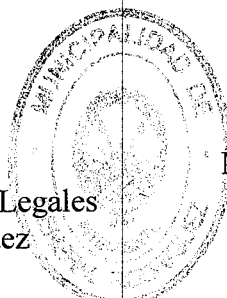
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la Cuenta Corriente de la Partida Municipal N°: 54.154 (Circ. 5 – Sección T – Manzana 1 - Parcela 8) por un importe de Pesos TREINTA Y OCHO MIL ONCE CON 72/100 (\$ 38.011,72.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos Enero 2.019 a Diciembre 2.024, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-252.509/24; cuyo titular resulta el Señor HECTOR JORGE LOPEZ (D.N.I. N°: 13.927.354).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado a través del Departamento de Tasas ----- Inmobiliarias entregando copia del presente Decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.283 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)